

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Tres (3) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO	05-001-40-03-016-2020-00650-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO	ANTHONY PAUL BERNATE VÉLEZ Y OTRA
ASUNTO	TIENE EN CUENTA CORREOS ELECTRÓNICOS – REQUIERE PREVIO ACEPTAR NOTIFICACIÓN

Conforme al memorial que antecede, se incorporan al plenario las constancias de envío de las respectivas notificaciones electrónicas a los demandados a los correos electrónicos informados en el libelo genitor y acreditados con este memorial, empero lo anterior, no aporta la togada la constancia de entrega efectiva de tales misivas electrónicas, por lo anterior, no pueden tenerse por notificados los demandados hasta tanto la memorialista acredite la entrega efectiva de tales correos electrónicos, indicación que le fuere dada por auto del 3 de febrero de 2021.

En vista de lo precedente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora, para que cumpla esta carga procesal y se le concede un término perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de la presente providencia, so pena de decretar la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>37</u> Hoy 4 de marzo 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
795548c40ed7ffe51e8c59d01a7c1992aa3d0576dfb9b80127eceb3c146c3d65
Documento generado en 02/03/2021 08:34:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>